

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de noviembre de 2021, le informo al señor juez que, la parte demandante solicita la acumulacion de procesos y la terminacion del proceso primitivo. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1734
Demandante: **FRANCISCO LUIS ALZATE**
Demandado: **INES TORRES GRANJA**
Radicación: 2005-00249-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente en su integridad, este juzgado avizora que, no es posible acceder a ninguna de las dos solicitudes allegadas por la parte demandante, debido a que los procesos fueron terminados por autos No. 620 de abril 26 de 2021 y 1639 de noviembre 03 de 2021, por lo tanto no es posible dar trámite a la acumulación y además, la petición de terminar el proceso ya se efectuó.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: NEGAR las solicitudes del memorialista, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a82f7c2033f19489da4e5e3fcaef7dfddda67302de495775d04ad6106698
602

N.V.S.

Documento generado en 22/11/2021 10:24:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>